Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | SINAFOCAL | SNPP | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

CONTRATO N° 05/19

Entreel Servicio Nacional de Promoción Profesional, con domicilio en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, nombrada por Decreto de la Presidencia de la República N° 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOVIL SUPPLY S.A, domiciliada en Humaitá 299c/ Chile – Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por ELVA PATRICIA ORREGO ROJAS con Cédula de Identidad N° 6.004.491, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS DEL SNPP", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes derivadas de la adjudicación del procedimiento a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS DEL SNPP"**, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.065.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Elva Patricia Orrego Rojas
D.P. Licitaciones
Automóvil Supply S.A.

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | SINAFOCAL | SNPP | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS DEL SNPP", convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - SNPP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 879/18.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						AUTOMOVIL SUPPLY			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
2	40161505-004	Filtro de Aire 2.4 (BLAZER)	4	Unidad	Unidad	TECFIL	BRASIL	38.000	152.000
3	40161513-002	Filtro de Combustible 2.4 S10	4	Unidad	Unidad	TECFIL	BRASIL	16.000	64.000
6	26101504-052	Corona Volante motor (2.8 S10)	1	Unidad	Unidad	LUK	BRASIL	2.738.000	2.738.000
11	40161513-002	Filtro de Combustible S/Sensor (2.8 S10)	2	Unidad	Unidad	TECFIL	BRASIL	85.000	170.000
12	40161504-003	Filtro de Aceite (2.8 S10)	2	Unidad	Unidad	TECFIL	BRASIL	47.000	94.000
16	26111801-008	Correa motor	1	Unidad	Unidad	GATES	BRASIL	60.000	60.000
25	25173816-004	Plato de presión	1	Unidad	Unidad	VALEO	COREA	480.000	480.000
28	25171712-005	Juego Pastilla de freno trasero	2	Unidad	Unidad	SANGSIN	COREA	175.000	350.000
29	25171507-003	Cepillo Limpia Parabrisas	6	Unidad	Unidad	SANGSIN	COREA	30.000	180.000
30	40161504-003	Filtro de Aceite	12	Unidad	Unidad	SAKURA	INDONESIA	40.000	480.000
31	40161505-004	Filtro de Aire	12	Unidad	Unidad	SAKURA	INDONESIA	55.000	660.000
32	40161513-002	Filtro de Combustible 2 AMARIILO	12	Unidad	Unidad	SAKURA	INDONESIA	30.000	360.000
33	40161513-002	Filtro de Combustible	12	Unidad	Unidad	SAKURA	INDONESIA	45.000	540.000
34	26111801-003	Correa alternador	6	Unidad	Unidad	MITSUBOSHI	JAPON	39.000	234.000
38	25171507-003	Cepillo Limpia Parabrisas RH	6	Unidad	Unidad	SANGSIN	COREA	35.000	210.000
40	40161504-003	Filtro de Aceite	1	Unidad	Unidad	TECFIL	BRASIL	14.000	14.000
41	40161505-004	Filtro de Aire	1	Unidad	Unidad	TECFIL	BRASIL	30.000	30.000
47	25174204-007	Precap de Dirección LH y RH	2	Unidad	Unidad	CTR	COREA	91.000	182.000
48	25174204-005	Extremo de direccion	2	Unidad	Unidad	CTR	COREA	70.000	140.000
49	25172001-005	Rotula Inferior de parrilla Picanto	2	Unidad	Unidad	CTR	COREA	75.000	150.000
51	25172004-001	Amortiguador delantero LH	1	Unidad	Unidad	MAD	COREA	255.000	255.000
52	25172004-001	Amortiguador delantero RH	1	Unidad	Unidad	MAD	COREA	255.000	255.000
53	25172001-003	Bieleta estabilizador LH	1	Unidad	Unidad	CTR	COREA	52.000	52.000
54	25172001-003	Bieleta estabilizador RH	1	Unidad	Unidad	CTR	COREA	52.000	52.000
55	25172009-006	Buje parrila inferior Grande	2	Unidad	Unidad	ONNURI	COREA	42.000	84.000
56	25172009-006	Buje parrila inferior Chico	2	Unidad	Unidad	ONNURI	COREA	31.000	62.000
57	25171712-002	Juego Pastilla de freno	1	Unidad	Unidad	SANGSIN	COREA	99.000	99.000
58	40161505-003	Filtro de Aire	2	Unidad	Unidad	SAKURA	INDONESIA	40.000	80.000
59	40161504-002	Filtro de aceite	2	Unidad	Unidad	SAKURA	INDONESIA	30.000	60.000
61	26101732-001	Bujia de encendido (S)	4	Unidad	Unidad	NGK	BRASIL	49.000	196.000
67	25171716-002	Juego de Zapata de freno	1	Unidad	Unidad	SANGSIN	COREA	140.000	140.000
70	26111801-003	Correa de alternador 4PK 778	1	Unidad	Unidad	MITSUBOSHI	JAPON	26.000	26.000
71	26111801-002	Correa de A/A (4PK 675)	1	Unidad	Unidad	MITSUBOSHI	JAPON	25.000	25.000

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Elva Patricia Orrego Rojas
Dpto. Licitaciones
Automovil Supply S.A.

72	40161504-003	Filtro de Aceite	2	Unidad	Unidad	SAKURA	INDONESIA	26.000	52.000
73	40161505-004	Filtro de Aire	2	Unidad	Unidad	SAKURA	INDONESIA	44.000	88.000
74	40161513-002	Filtro de Combustible	2	Unidad	Unidad	SAKURA	INDONESIA	36.000	72.000
77	26111801-001	Correa de direccion	1	Unidad	Unidad	MITSUBOSHI	JAPON	25.000	25.000
78	26111801-003	Correa de alternador	1	Unidad	Unidad	MITSUBOSHI	JAPON	33.000	33.000
79	26111801-006	Correa ventilador	1	Unidad	Unidad	MITSUBOSHI	JAPON	29.000	29.000
85	25174202-001	Brazo de suspensionSup.	2	Unidad	Unidad	THREE FIVE	JAPON	196.000	392.000
TOTAL						**9.365.000**			

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes nueve millones trescientos sesenta y cinco mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los cinco (05) días hábiles a partir de la recepción de la orden de Compra y/o Servicio referida para la entrega de los bienes.

Lugar de entrega: en el Servicio Nacional de Promoción Profesional. Dirección: Av. Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill – Asunción, lunes a viernes desde las 08:00 a 14:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración en coordinación con la Dirección de Gestión Económica dependiente de la Gerencia Económica del SNPP

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Elva Patricia Orrego Rojas
Dpto. Licitaciones
Automóvil Supply S.A.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 23 mes abril y año 2019.

Elva Patricia Orrego Rojas
Dpto. Licitaciones
Automóvil Supply S.A.

ELVA PATRICIA ORREGO ROJAS
Cedula de Identidad N° 6.004.491
AUTOMOVIL SUPPLY
RUC N° 80001129-5

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL